



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2022-00073-00.

El endosatario en procuración del suplicante ha allegado al plenario los soportes que indican que la notificación personal fue entregada en la dirección física del convocado.

En ese entorno, **se avala la referida gestión de noticiamiento**, en tanto que ella se acomodó a las previsiones contenidas en el art. 291 del C.G.P., acoplado a lo estipulado por el Decreto 806 de 2020, particularmente en lo relacionado con el envío y provisión de las piezas procesales de rigor.

En fin, como se ha dicho, se aprueba el abordado acto comunicatorio, siendo realizado el pasado 10 de mayo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DE 17 DE MAYO DE 2022.
SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7943425da74d3ad19e30109ce5a41623cf998cd9e12e1ec4ad7a7e0690463
678

Documento generado en 13/05/2022 11:29:51 AM

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>